UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 611 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 22 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2636-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 1180-2025-UNSCH-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 279-2025-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 279-2025-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2025, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica a docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el tercer ciclo 2025;

Que, a través del Memorando Nº 1180-2025-UNSCH-EPG, de fecha 25 de agosto de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 279-2025-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2025, en el extremo referido al ciclo académico;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 279-2025-UNSCH-R, de fecha 29 de abril de 2025, en el siguiente extremo:

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el tercer ciclo académico 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 611 -2025-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/wvgs